

RESOLUCIÓN No. 200 · 36 - 19 - 1246 FECHA 17 JUL 2019

"Por medio de la cual se designa el comité evaluador para la verificación de requisitos de las Organizaciones del Sector Privado interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023"

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en atención a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1850 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación efectuó el día 2 de julio de 2019, convocatoria pública a todas las Organizaciones del Sector Privado, que desarrollan sus actividades en el área de jurisdicción de la Orinoquia, a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, la Ley 1263 de 2008 y el Decreto 1850 de 2015.

Que la precitada convocatoria se publicó en el diario El Espectador, en la página web de la Corporación www.corporinoquia.gov.co y en las carteleras de la sede principal ubicada en Yopal - Casanare y en las Subsedes de Arauca - Arauca, La Primavera - Vichada y en la Unidad Ambiental de Cáqueza - Cundinamarca y en la misma se indicaban los requisitos que debían acreditar los interesados en representar al Sector Privado ante el Consejo Directivo de la Corporación (artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015), los cuales son:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se encuentre vigente al momento de la presentación de la documentación, donde conste que la organización privada desarrolla sus actividades en la jurisdicción durante los últimos 2 años.
2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.
3. En caso que deseen postular candidato, deberán adjuntar la hoja de vida con sus soportes de formación y experiencia y copia del documento de la respectiva Junta Directiva o del órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del candidato.

Que los precitados documentos deben presentarse ante la Secretaría General de CORPORINOQUIA, o en las instalaciones de las Subsedes de Arauca, Vichada y en la Unidad Ambiental de Cáqueza, hasta las **05:00 pm del día Veinticuatro (24) de julio del año 2019**, fecha y hora límite en la que se recepcionará la documentación requerida.

Que el Artículo 2.2.8.5A.1.4 del Decreto 1850 de 2015, dispone que la Corporación verificará que la documentación presentada por las organizaciones del sector privado se encuentre completa y elaborará el respectivo informe, el cual se divulgará con cinco (5) días de antelación a la fecha de la reunión de elección en la página web y en las carteleras de la sede principal y las subsedes. Así mismo se presentará el día y fecha señalado para la reunión de elección.

“Por medio de la cual se designa el comité evaluador para la verificación de requisitos de las Organizaciones del Sector Privado interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023”

Que atendiendo la disposición anterior y para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria, se hace necesario integrar un comité verificador que compruebe que se acreditaron los documentos exigidos por el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el comité evaluador para la verificación de los requisitos de los interesados en participar en la elección de los representantes de las Organizaciones del Sector Privado que desarrollan sus actividades en el área de jurisdicción de la Orinoquia, ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023, según convocatoria efectuada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité señalado en el artículo primero de la presente Resolución estará conformado por:

- ❖ Dra. **MAUREN CARLINA NAVARRO SANCHEZ** – Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación.
- ❖ Dr. **FABIO YESID BERNAL PEREZ** – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación.
- ❖ Ing. **KAREN PINZÓN DE LA ROSA** – Subdirectora de Control y Calidad Ambiental de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO.- El comité designado deberá analizar los requisitos solicitados en el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1085 de 2015, confrontándolos con los respectivos documentos y soportes que se alleguen por los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité verificador, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de elección, sesionará entre los días 29 de julio de 2019 al 6 de agosto de 2019.

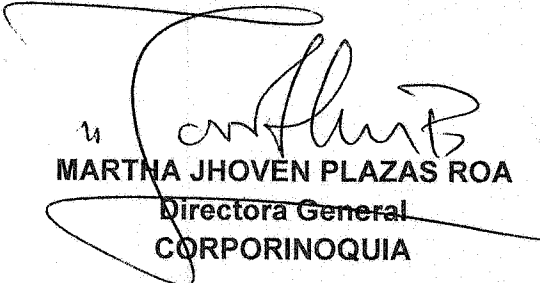
ARTÍCULO QUINTO.- Una vez concluida la etapa de verificación, el comité deberá presentar un informe con el listado de las organizaciones y candidatos habilitados para participar en la elección, el cual será publicado en la página web de la Corporación desde el 8 de agosto de 2015 y leído el día 17 de agosto de 2019 en la reunión en la cual se llevará a cabo la elección de los Representantes del Sector Privado ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023.


“Por medio de la cual se designa el comité evaluador para la verificación de requisitos de las Organizaciones del Sector Privado interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023”

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los funcionarios designados.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Solicitar a la oficina de sistemas de CORPORINOQUIA, la publicación del presente Acto Administrativo a través de la página Web de Corporinoquia www.corporinoquia.gov.co.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTINA JHOVEN PLAZAS ROA
Directora General
CORPORINOQUIA

 Diana Carolina Mariño Mondragón / Secretaria General
Proyectó: Alejandra Yepes / S. G. 